



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial De Sincelejo

TRASLADO MEDIDA CAUTELAR ART. 233 Y 110 DEL CGP CPACA FECHA 24-09-2021

ITEM	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	FECHA VENCIMIENTO TRASLADO MEDIDA CAUTELAR	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2020-00135	29-09-2021	CARLOS AUGUSTO PESTANA IMITOLA	MUNICIPIO DE COVEÑAS- CONCEJO MPAL DE COVEÑAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2do del art. 233 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y en el artículo 110 CGP, inicia el término del traslado a partir del día siguiente a esta publicación.

MARIA MARGARITA HERNANDEZ RIZZO
SECRETARIA

NOTA IMPORTANTE: LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADO EL 21 DE JULIO DE 2021 Y LA RATIFICACION DE LA MEDIDA PRESENTADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE INCLUIRÁ JUNTO CON ESTA CONSTANCIA Y PODRAN SER CONSULTADOS EN EL APLICATIVO TYBA.